



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 17 diecisiete de julio de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, (inaudible) a ver, don Martín, ah, bueno, OK. Bueno, perdón, nuevamente, buenos días. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos el seguimiento a esta Sesión Extraordinaria Urgente convocada para el día de hoy 17 diecisiete de julio de 2025 dos mil veinticinco, siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos. Esta Sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de manera híbrida, por lo que en el caso de las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación técnica, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos con la Sesión. De la misma manera, a esta Sesión han sido convocadas las representaciones partidistas en virtud de que los temas que serán sometidos a conocimiento, consideración y, en su caso, votación de las Consejerías son asuntos o temas que no corresponden a la elección del Poder Judicial del estado de Michoacán. Dicho lo anterior y agradeciendo de antemano a Ana Hernández y a Rubén Gautier, quienes nos apoya en calidad de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, le pediría a la Secretaria de este Consejo lleve a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quorum para Sesionar válidamente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Víctor Hugo Contreras Vargas Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Jorge Manuel Portes Lara Representante Propietario del Partido del Trabajo	-----	Presente



Gerardo Estefan Chagolla Rivera

Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México ----- Presente

Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido
Movimiento Ciudadano ----- Presente

Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario del Partido Morena ----- Presente

Martín García Avilés

Representante Propietario del Partido de la
Revolución Democrática Michoacán ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para Sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias... -----

Intervención: Faltó anunciar el nombre del PRD. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, don Martín. Gracias. El detalle es como le comenté, necesitamos la protesta, pero, bueno, de todos modos, aquí está registrado y aquí lo esperamos para la toma de protesta. -----

Intervención: Gracias. Buen día. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Pido, entonces, ahora, Secretaria, dar cuenta con la propuesta de Orden del Día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria con un proyecto de Orden del Día, donde los asuntos agendados son los siguientes: **Primero.** Lectura de los proyectos de Acta de las Sesiones de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificadas bajo las claves IEM-CG-SEORD-01/2025, IEM-CG-SEXTU-27/2025, IEM-CG-SEXTU-30/2025, IEM-CG-SEXTU-32/2025, IEM-CG-SEXTU-37/2025, IEM-CG-SEXTU-42/2025, IEM-CG-SEXTU-46/2025, y aprobación en su caso. **Segundo.** Informe que a través de la Secretaría Ejecutiva rinde al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán la otrora titular del Órgano Interno de Control respecto al informe de gestión comprendido del 16 dieciséis de julio del año 2020 dos mil veinte al 30 treinta de junio del año 2025 dos mil veinticinco. **Tercero.** Informe que a través de la Secretaría Ejecutiva rinde al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán la otrora titular del Órgano Interno de Control respecto al informe de gestión correspondiente al primer semestre del año 2025 dos mil veinticinco. **Cuarto.** Informe que a través de la Secretaría Ejecutiva rinde al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán la otrora titular del Órgano Interno de Control respecto al informe de metas correspondiente al primer semestre del año 2025 dos mil veinticinco por cuanto ve a las áreas que integran este órgano electoral. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas en cumplimiento a la sentencia TEEM-JDC-155/2025, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se da inicio al proceso de consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la comunidad de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas califica y declara válida la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la comunidad afromexicana de El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán, y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual derivado de la conclusión en el encargo de la persona titular se designa encargado de despacho respecto al Órgano de Control Interno de



esta autoridad electoral, y aprobación en su caso. Serían los puntos del Orden del Día que se proponen, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo a consideración el proyecto de Orden del Día. Y si no hubiese alguna intervención, le pediría la votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, procederemos a su desahogo. El primer punto del Orden del Día, como quedó indicado, corresponde a proyectos de Acta de Sesiones previas de este Consejo General. Por lo que en virtud de que dichos proyectos de Acta fueron hechos del conocimiento con la convocatoria respectiva, en un primer momento pondría a consideración de este órgano colegiado la dispensa de la lectura de dichos proyectos. Entonces, estaría a consideración. Y si no hay alguna intervención, a votación la dispensa de la lectura, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación en la dispensa de la lectura de las Actas que nos ocupan. Si están a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente, la dispensa de la lectura de las Actas. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora pongo a consideración de este órgano colegiado el contenido de los proyectos de Acta. Si no hay intervenciones, a votación el contenido de las Actas. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación de los proyectos de Actas que se someten a consideración. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente, el contenido de las Actas. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Pasamos al punto segundo, que corresponde al Informe que a través de la Secretaría Ejecutiva rinde a este Consejo General la otrora titular del Órgano Interno de Control respecto al informe de gestión comprendido del 16 dieciséis de julio de 2020 dos mil veinte al 30 treinta de junio de 2025 dos mil veinticinco, y para la cual cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. A través del oficio OIC-569/2025, signado por la otrora titular del Órgano Interno de Control del Instituto, se remitió a esta Secretaría Ejecutiva el informe de gestión que comprende del 16 dieciséis de julio del año 2020 dos mil veinte al 30 treinta de junio del año 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que el mismo sea hecho del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo General. De manera destacada, en dicho informe se describen de manera ejecutiva los resultados de la gestión pública haciendo del conocimiento de manera detallada a este Consejo General las actividades realizadas, entre las que se encuentran la revisión al cumplimiento de las metas establecidas en los programas de trabajo de las diferentes unidades administrativas, la realización de auditorías internas y externas, revisión de estados financieros y registros contables, expedientes del personal, parque vehicular, declaraciones de situación patrimonial, así como lo relativo a la transparencia y acceso a la información pública. De igual manera, entre otras actividades y por solo señalar algunas, se dio cuenta de la actualización y expedición de diversa normatividad, suscripción de convenios de colaboración con la Secretaría de la Contraloría del gobierno del estado, con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Tribunal de Justicia Administrativa del estado. Se impartieron cursos de capacitación a diversas instituciones, así como al personal del Instituto y por primera vez se llevó a cabo en el Instituto la instalación del Comité de Vigilancia de los Códigos de Ética y Conducta con el objetivo de establecer mecanismos para el fortalecimiento de la ética pública, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones normativas. El informe presentado busca consolidar el máximo ejercicio de la rendición de cuentas y transparencia, principios elementales en el servicio público, ya que además de informar, permite poner a disposición de la ciudadanía los



resultados, logros, impactos, estadísticas y datos de trascendencia que dan cuenta del desempeño institucional. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a su consideración el informe rendido. Consejero Juan Adolfo, adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buen día, integrantes del Consejo General, a las personas que nos acompañan de manera presencial y particularmente a las y los funcionarios del Órgano Interno de Control que tenemos aquí el día de hoy con nosotros, a los intérpretes de Lengua de Señas, que me parece que es Enoc y Ana, muchas gracias. Y a quienes nos siguen también por medio de la sala virtual y en redes sociales, muy buen día. Presidente, como integrante de este Consejo y que me ha tocado estar participando en la Comisión de Administración en estos años, incluso, presidiéndola en dos ocasiones, quiero decir que hemos tenido acercamiento, comunicación en varios aspectos con el Órgano Interno de Control. Y es por ello que el Informe que se da cuenta y que abarca los cinco años de gestión de la doctora Rosario Flores Muñoz, quien concluye el periodo por el que fue designada por el Congreso del estado, es un Informe, me parece, muestra o un informe tipo como debería de ser dentro de los Órganos Internos de Control para las instituciones. Además, como ya lo mencionaba la Secretaria, que vamos a encontrar en dicho documento el trabajo realizado por estos cinco años por el Órgano Interno de Control, yo diría en síntesis que este documento permite a quien se vaya a incorporar en el Órgano Interno de Control, quien el Congreso del estado designe, pero a la ciudadanía en general pone a disposición los resultados, logros, impactos, estadísticas y áreas de oportunidad y datos de trascendencia que se dan cuenta por el desempeño institucional hacia este Instituto Electoral de Michoacán. Quiero decir que en 2020 dos mil veinte que yo me incorporé, meses previos fue la incorporación de la doctora Rosario Flores, como primera titular del Órgano Interno de Control designada por el Congreso del estado, estábamos, recuerdo bien, en pandemia todavía, en aquella ocasión andábamos en los trabajos virtuales, luego ya presenciales, pero con la sana distancia y el cubrebocas y demás. Pero eso no fue límite para que ella estuviera generando propuestas y reacomodos hacia la estructura del Órgano Interno de Control. Y todo ello para que fuera en verdad, en verdad una Contraloría para poder desempeñar las funciones que se establecían en la ley. Y año con año se han venido haciendo esos ajustes reglamentarios, institucionales y en verdad deja una institución, un Órgano Interno de Control muy sólido, muy fuerte, con personal muy profesional en las áreas que le corresponde de trabajo de cada una del Órgano Interno de Control. Yo simplemente, por último, quisiera también señalar, el Congreso del estado ha realizado una modificación hace poco a los Órganos Internos de Control del Tribunal Electoral y de este Instituto, dotándoles de mayor autonomía técnica, dentro de un órgano autónomo, pero también estableciendo una responsabilidad: que se rindieran informes semestrales. Y en este documento de cinco años, antes de que hubiera esta obligación legal, la doctora Rosario ya presentaba a este Consejo General esos informes de manera semestral. Y también, junto con el Presidente y algunas ocasiones me tocó acompañar, al Congreso del estado de manera semestral, presentando esos informes, aunque no hubiera esa obligación legal. Eso da cuenta del profesionalismo. Yo, de veras, le agradezco, doctora Rosario, su empeño, su aportación, su trabajo codo a codo con la institución, su visión de prevención, de ética, de conducta hacia la institución. En verdad, en verdad nos ayudó, nos ayuda muchísimo. Gracias, de veras, gracias, gracias, y éxito en lo que profesionalmente vaya a emprender y deja un Órgano Interno de Control muy sólido en esta institución. Muchas gracias, Presidente, es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, yo también nada más me permitiría muy rápidamente agradecer y reconocer el trabajo de la doctora Rosario, Contralora, así como de su personal durante este periodo que estuvo ella al frente, precisamente, del Órgano Interno de Control. En varias ocasiones lo comenté, me parece que fue una etapa, ha sido una etapa muy importante para el Instituto Electoral desde el punto de vista administrativo, su acompañamiento, sus sugerencias, sus recomendaciones y también sus resoluciones me parece que marcan también un parámetro importante dentro de la vida interna del propio Instituto y que también nos ha permitido fortalecer en mucho todo lo relacionado con la administración de los propios recursos públicos, su transparencia y la propia rendición de cuentas, además de que no solamente no se enfocó a esa parte, yo destaco la verdad para mí de manera muy importante, pues, todo el tema de los códigos de ética, de conducta, las comisiones. En fin. Todo eso que también le dio otro toque, no solamente estrictamente administrativo dentro del Instituto, sino también esa vertiente humana. Los cursos de integración que se llevaban a cabo con todo el personal, la verdad creo que eso fue muy muy importante y ha sido muy importante. Yo de verdad reconocer



siempre este trabajo que se ha hecho y, porque al final también, lo dijimos, afortunadamente hubo la forma de construir esta relación institucional en donde se respetó también siempre, como decía el Consejero, esa autonomía dentro de una instancia autónoma, que, incluso, hoy en día, en términos legales depende de Presidencia, pero realmente nunca lo vimos así, ni ella ni su servidor, sino más bien como una relación institucional de fortalecimiento hacia el propio Instituto Electoral de Michoacán. Entonces, de verdad, muchas gracias por el trabajo, por el compromiso, por la responsabilidad durante todo este tiempo. Y si no hubiese alguna otra intervención y en virtud de que ya se encuentra entre nosotros don Martín García Avilés, quien ha sido registrado como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática Michoacán y al tratarse de su primera Sesión, si me lo permiten, estaríamos tomando y llevando a cabo la toma de protesta correspondiente. Martín García Avilés, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, la Constitución Política del estado de Michoacán, el Código Electoral del estado de Michoacán, la Ley de Justicia en Materia Electoral, así como los Acuerdos y Reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral de Michoacán. -----

Martín García Avilés, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Sí, protesto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Si así lo hiciere, que le sea reconocido. Y de lo contrario, que le sea reclamado. Muchas gracias y bienvenido a esta Sesión y a esta herradura de la democracia. Pasaríamos, entonces, si no tienen inconveniente, al tercer punto del Orden del Día que corresponde también a otro Informe que presenta precisamente a través de la Secretaría Ejecutiva la otrora titular del Órgano Interno de Control respecto al informe de gestión correspondiente al primer semestre del 2025 dos mil veinticinco. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. A través del oficio OIC-592/2025, signado por la otrora titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, se remitió a la Secretaría Ejecutiva el Informe de gestión correspondiente al primer semestre del año 2025 dos mil veinticinco del Órgano Interno de Control a efecto de que el mismo sea hecho del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo General. En el informe de merito se da cuenta de los resultados de las acciones de auditoría, evaluación, asuntos jurídicos, supervisión y capacitación realizados por el personal del Órgano Interno de Control, asimismo, en el periodo que se informa se dio seguimiento a los trabajos de auditoría que se llevan a cabo por los órganos fiscalizadores de la hacienda pública tanto federal como estatal. Se realizaron diversas actividades, tales como revisiones y recomendaciones en los temas contables, en la elaboración y trámite de los estados financieros, registros contables, pólizas de diario, en relación a los recursos materiales, se revisaron los comités distritales instalados durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en el estado de Michoacán y parque vehicular. Por otro lado, se informa lo relativo a las declaraciones de situación patrimonial y se verificó la evolución patrimonial por lo que ve al tema de transparencia y acceso a la información pública, se revisó la información de oficio, las solicitudes de acceso a la información pública. Lo anterior da cuenta del compromiso del Órgano Interno de Control, lo cual beneficia en las diversas tareas de cada una de las áreas del Instituto que realizan en este sentido, con la presentación de este Informe se busca, además, consolidar el ejercicio de rendición de cuentas y transparencia, principios elementales en el servicio público y con esto promover la cultura anticorrupción, refrendando así el compromiso institucional que se tiene con la ciudadanía michoacana. Es la cuenta, Presidente. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. A consideración el Informe rendido. Si no hubiese alguna otra intervención, pasaríamos al cuarto punto del Orden del Día, que corresponde también a un Informe que se rinde a través de la Secretaria a este Consejo General por la otrora titular del Órgano Interno de Control respecto al informe de metas correspondientes al primer semestre de 2025 dos mil veinticinco, por cuanto ve a las áreas que integran este órgano electoral. Adelante, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. A través del oficio OIC-594/2025, con fecha 08 ocho de julio de la anualidad en curso, signado por la entonces titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán se remitió a la Secretaría Ejecutiva el informe de metas de los Programas Anuales de Trabajo de las áreas que integran este



Instituto. De manera destacada es de precisar que el informe da cuenta con las actividades desarrolladas por dicho Órgano Interno de Control, así como de los resultados obtenidos en un apartado de conclusiones, con lo que se hace del conocimiento de manera detallada a este Consejo General respecto a las actividades, tales como la realización de capacitaciones, auditorías, revisión de expedientes, emisión de observaciones y recomendaciones, así como los resultados obtenidos derivado de las mismas, las cuales fueron realizadas con el fin de que las distintas áreas que integran este Instituto den cumplimiento a los principios que rigen el servicio público y con esto promover la cultura anticorrupción al interior de las mismas, esto con el objeto de mejorar el funcionamiento en el ejercicio de las atribuciones y funciones con las que cuenta el Instituto Electoral de Michoacán refrendando el compromiso institucional. En este sentido, es de señalar que con el propio informe se advierte acorde a los datos obtenidos por cada una de las unidades administrativas que esta autoridad electoral logró el cumplimiento del 99% noventa y nueve por ciento respecto a las metas originalmente planteadas. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el Informe rendido. Y si no hay alguna intervención, entonces, pasaríamos al siguiente punto que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo General por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas en cumplimiento a la sentencia TEEM-JDC-155/2025, emitida por el Tribunal Electoral del estado de Michoacán se da inicio al proceso de consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la comunidad de Chapa Nuevo, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor, Consejero. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejero Presidente. Nuevamente buenas tardes a todas y a todos. Bienvenido el representante del PRD. El presente proyecto de Acuerdo que se somete a consideración es para dar cuenta de las actuaciones realizadas por la Comisión de Pueblos Indígenas en cumplimiento a los Acuerdos IEM-CG-130/2025, y también IEM-CEAPI-13/2025, entre las que se encuentran haber enviado oficios a diversas instituciones para obtener información respecto de las autoridades vigentes de la comunidad de Chapa Nuevo y de la tenencia de Zirahuén. La realización de la visita *in situ* a la comunidad, entrevistas a personas que han sido autoridades, así como a las que actualmente fungen como autoridades de las comunidades referidas. Adicionalmente, se llevó a cabo una entrevista con la doctora Claudia Alejandra Pureco Sánchez, antropóloga e historiadora habitante de Santa Clara del Cobre, así como la realización de los requerimientos correspondientes al ayuntamiento de Salvador Escalante. Todo ello para determinar conforme a la sentencia del Tribunal Electoral de Michoacán TEEM-JDC-155/2025, si la encargatura del orden denominada Chapa Nuevo se debe considerar como una encargatura del orden independiente para que sea sujeta de consulta para ejercer su presupuesto de manera directa conforme a la Constitución local en su artículo tercero. En el proyecto se analizan los requisitos de procedencia de la solicitud a consulta conforme al artículo tercero, fracción II, inciso c), además artículo 330, apartado A, fracción III y apartado B, fracción III del Código Electoral, y 116, artículo 116 y 117 de la Ley Orgánica Municipal, entre lo que se encuentra como requisitos es presentar solicitud por parte de las autoridades facultadas y el acta de asamblea general en la que se decide solicitar la consulta al Instituto Electoral de Michoacán por parte de la comunidad. Además, de contar con el carácter de tenencia, o en este caso, de encargatura del orden independiente, lo que se acredita con la realización de las entrevistas, visita *in situ*, así como de la información presentada por el ayuntamiento de Salvador Escalante y que se desglosa en el proyecto de Acuerdo. Estar previstas en el catálogo de pueblos y comunidades indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, lo que se corroboró con la copia de la constancia de registro de comunidades indígenas y afromexicanas expedidas por dicho Instituto, el INPI, misma que se puede consultar en la página, en el portal de esa institución. Y, por último, el nombramiento de las autoridades tradicionales, lo que se acreditó con la copia certificada del nombramiento como encargado del orden. En ese sentido y una vez que se obtuvo toda esta información y haciendo un análisis de la misma, se determina por parte de la Comisión de Atención a Pueblos Indígenas que la encargatura del orden denominada Chapa Nuevo, del municipio de Salvador Escalante, cuenta con el carácter de encargatura del orden independiente al no tener una relación directa ni de coordinación con la tenencia de Zirahuén, sino por el contrario, ha mantenido una relación administrativa y política directamente con el ayuntamiento, así como lo es con la prestación o la gestión de los servicios públicos municipales. Es por ello que en el proyecto se da por cumplido todo este estudio y análisis correspondiente y se propone a este Consejo que al establecerse la encargatura del orden de Chapa Nuevo como encargatura del orden



independiente, es procedente llevar a cabo una consulta previa, libre e informada respecto de su solicitud para administrar de manera directa los recursos públicos como una comunidad con autogobierno. Adicionalmente, quisiera mencionar que propondría que se incorporen dos antecedentes, un cuarto y un quinto, en relación con un juicio de amparo indirecto que fue hecho del conocimiento a esta autoridad el pasado 15 quince de mayo y en el que dicho amparo rindiéndose el informe correspondiente por parte de esta autoridad, se le solicitó, pero en el sentido de que no participamos en la consulta para la reforma constitucional del artículo tercero del estado de Michoacán. Derivado de ello y mencionar el antecedente quinto, que en la audiencia incidental de suspensión del pasado 23 veintitrés de mayo, se notificó a este Instituto que la suspensión no aplica para este Instituto en relación con los actos y agravios atribuidos a este Instituto expuestos en la demanda de amparo. Y aunado a ello, propongo al final de los considerandos establecer que en relación con este juicio de amparo en trámite ante el Juzgado séptimo de distrito con residencia en Morelia, Michoacán, considerando que a los quejosos les fue negada la suspensión definitiva respecto de los actos y agravios atribuidos a este Instituto, lo conducente tal y como se desprende de las consideraciones de hecho y de derecho descritas en los apartados que anteceden es realizar la consulta solicitada en el entendido que en materia electoral de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo, base cuarta, artículo 41 de la Constitución federal, se establece de manera clara que en materia electoral la interposición de medios de impugnación constitucionales o legales no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado. Y de ahí además que estamos en cumplimiento a la sentencia del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-155/2025, mandatada por el Tribunal Electoral de la entidad. Es el proyecto, Presidente, yo nada más quisiera concluir señalando que es un primer estudio que por parte de la Coordinación de Atención a Pueblos Indígenas estarían desarrollando ante la falta de una normatividad secundaria para poder establecer conforme lo mandató el Tribunal que Chapa Nuevo sería considerada una encargatura del orden independiente, en el sentido de que no depende de una tenencia, sino que tiene una relación directa con el ayuntamiento y por ello es sujeto de poder llevar a cabo la consulta. Es cuanto, Presidente. Gracias. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero Juan Adolfo. A consideración el proyecto de la cuenta. Consejera Selene, por favor. - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Buenos días, Presidente. Consejerías, personal del Instituto Electoral de Michoacán que nos acompaña, a los medios de comunicación y a la audiencia que nos sigue a través de las plataformas y redes sociales. Solo para anunciar que mi voto es en el sentido de acompañar la propuesta que ahora nos somete a nuestra consideración el Presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas, toda vez que ya en alguna Sesión previa en la cual se había ya emitido un pronunciamiento sobre esta solicitud de consulta de los habitantes de Chapa Nuevo, yo ya había pronunciado en el sentido de que desde mi perspectiva era procedente, porque podría interpretarse por todo el contexto fáctico y jurídico que nos acaba de reseñar el Consejero, que efectivamente es una encargatura del orden independiente a la que se refiere la reforma de la Constitución local. Solamente yo presentaría un voto razonado, porque desde mi perspectiva no basta que una encargatura del orden, para ser independiente, es únicamente no tenga relación directa con la tenencia, sino que también además debe converger que tenga el carácter de comunidad indígena. Y es por eso motivo que presentaré un voto razonado. Es cuanto, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir? Si no fuese así, entonces, por favor, a votación, Secretaria. Y considerando las propuestas de adición hechas por el Consejero Juan Adolfo y considerando también el voto razonado anunciado por la Consejera Selene. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, con los ajustes que ha mencionado el Consejero Juan Adolfo, Presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas, respecto a la incorporación... - - - - -

Martín García Avilés, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.- (inaudible). - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, ese es su derecho, Nada más, entonces, si me permiten, ahorita tomamos la votación. Y adelante. - - - - -



Martín García Avilés, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Muchas gracias, Presidente. Agradezco mucho la presencia de ciudadanas y ciudadanos, personal de esta institución, a las Consejeras, al Consejero, la bienvenida, aunque solo lo expresó uno de ellos, pero entiendo que en el corazón lo sienten. He tenido la oportunidad en mi trayectoria brevemente de ser secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Michoacán y también rector de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán. Quiero invitarlos a una reflexión de alta responsabilidad. Me preocupa que los estudios tengan un breve tiempo destinado para deliberar la pertinencia o no pertinencia de aceptar que un anexo, que una ranchería, que una agregaduría, que pertenecen a una tenencia, puedan invocar, teniendo derecho ciertamente de hacerlo, para acceder a recursos públicos a través de la autonomía y convocando y aduciendo la libre autodeterminación. Me preocupa que en el estado de Michoacán estamos abriendo esa brecha, porque la utilización, el ejercicio, pero la no comprobación de los recursos públicos es muy profunda. Y abrir para que anexos, ranchería, agregados que pertenecen a una tenencia puedan invocarse para este beneficio, que es cierto la Constitución se los da, los estudios con muy poca profundidad y con muy poco tiempo puedan ya ser tan facilitadores como para que abramos la puerta y que cualquier otro municipio que no tiene según la historia usos, costumbres, tradicionales, la hipervivencia por el paso de las décadas, de los siglos, de los años, puedan llegar invitados por liderazgos que les gusta agitar la bandera para convocarlos a hacer efectivo este derecho tan de forma muy sencilla lo puedan hacer. El recurso es público, económico y financiero, es público y ciertamente hay que cuidarlo. Solamente invitar a que los próximos estudios tengan un tiempo razonable y que no sea corto bajo la presión de liderazgos, de organizaciones que aduciéndose y envolviéndose en la bandera indígena quieran invitar al desorden a cualquier población, ranchería, anexo o agregado, que sin ser jefatura de tenencia y menos tener origen indígena, lo puedan hacer y podamos las instituciones de la materia aperturar la posibilidad so cuenta de no hacerlo los veremos en las calles, también tienen derecho, o tomando instituciones. Solamente esa reflexión. Me parece que hay instituciones en las que podemos consultar, como el caso de la Universidad Intercultural, donde hay antropólogos, lingüistas, etnólogos de amplia trayectoria y con los perfiles más sobrados en este estado de Michoacán. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, don Martín. ¿Alguien más que desee intervenir? Adelante, Consejera Marlene. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Bueno, yo solamente quiero señalar las razones por las que voy a votar a favor de este proyecto, en igual sentido que lo dijo hace un momento la Consejera Selene, en aquel momento donde se presentó el primer proyecto de este asunto por mayoría se determinó no asistirle la razón a la comunidad para iniciar el proceso de consulta en atención a las manifestaciones ahí referidas en ese proyecto, porque se estimaba que tendría que salir la reforma legal derivada de la reforma a la Constitución en su artículo tercero. En ese sentido, es preciso señalar que desde el 10 diez de enero se presentó esta solicitud ante este Instituto y los estudios sí se llevaron a cabo por parte de la Coordinación de Pueblos, los criterios a veces coinciden y a veces no, sin embargo, eso no quiere decir que no se hayan llevado los estudios correspondientes para poder determinar en primer momento que sí se trata de una comunidad indígena. El punto aquí a resaltar era si era una encargatura independiente y tenía derecho a solicitar la consulta previa, libre e informada conforme a los criterios y antecedentes que este mismo Instituto ha referido en años anteriores o si estaba impedida porque había una tenencia en ese territorio y en consecuencia debería de analizarse su procedencia o no. En ese sentido, el Tribunal Electoral del estado de Michoacán determinó mediante el Juicio Ciudadano previamente referido por el Consejero Juan Adolfo, el TEEM-JDC-155/2025, que les asistía la razón a los impugnantes y por tal motivo ordenó a este Instituto hiciera los análisis correspondientes y llevara a cabo la consulta referida. Así es que nos encontramos en cumplimiento de una sentencia en donde tanto este Instituto Electoral ha hecho los estudios y análisis correspondientes, también el Tribunal Electoral del estado de Michoacán al hacer los estudios respecto de la procedencia, la competencia y los agravios y actos impugnados determinó procedente y ordenó a este Instituto llevar a cabo las acciones contundentes para la materialización de la consulta. Y bien, estamos aquí en este proyecto en donde se estima procedente iniciar estos procesos. Por lo tanto, yo estoy a favor del proyecto, porque corresponden y se circunscriben varios argumentos o razonamientos que también (falla de audio) el 330 del Código Electoral, así como la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán, 116 y 117, en donde establece los requisitos para la procedencia de las consultas previas, libres e informadas, entre ellas es ser tenencia indígena y presentar una solicitud, en ese sentido se cumplen estos requisitos. Si bien es una encargatura del orden, ya se ha señalado que al no tener una tenencia esta comunidad y ser una encargatura que



cumple con las funciones de una tenencia, se ha establecido por criterios también anteriores, en el caso del municipio de Zitácuaro, que las encargaturas pueden solicitar este tipo de consultas, encargaturas indígenas. En este proyecto no hay duda de que se trata de una comunidad indígena, el tema era solamente si era encargatura y cumplía con estos requisitos de organización interna para que pudiera proceder esta consulta y desde mi perspectiva, todos los estudios se hicieron por parte de la Coordinación de Pueblos, así como por la Comisión, y en este asunto, pues, al llegar a Consejo General también comparto el proyecto. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Marlene. ¿Alguien más que desee intervenir? A ver, yo rápidamente ya que se abrió el tema. A ver, creo que el tema de las comunidades, del derecho de las comunidades indígenas, en lo personal, digo, y no porque lo diga la Constitución, creo que lo reconoce de manera muy clara. O sea, es decir, el artículo segundo constitucional, el tercero de la Constitución local habla me parece muy claramente del derecho que tienen las comunidades a acceder al presupuesto, al ejercicio del presupuesto directo, eso está ahí y es un derecho constitucional. Aquí donde se han cifrado algunas reflexiones es hasta dónde y quiénes, sobre todo por los alcances que pueda tener la interpretación de comunidad indígena. A nivel estatal, a nivel local, la ley establece o establecía en un primer momento que quienes tenían ese derecho reconocido eran las jefaturas de tenencias, o sea, no estaba abierto el tema, sino solamente las jefaturas de tenencia. Digo, esto, entiendo yo en un ejercicio de libertad configurativa del Congreso en el sentido de establecer los alcances de la norma constitucional, incluso considerando parámetros de razonabilidad, y así dijo el legislador: solamente jefaturas de tenencia. En su momento se abrió una reflexión derivado de un caso muy particular en el oriente del estado de Michoacán en donde apareció esta figura de la encargatura independiente, es decir, no es jefatura de tenencia, es una encargatura independiente reconocida en el bando del ayuntamiento que hacía las veces de una jefatura de tenencia y por esa razón en su momento el Instituto transitó en ese sentido. Ahora en el caso de Chapa, sí, bueno, y, entonces, posteriormente, el Congreso, otra vez en libertad configurativa, reconoce la existencia o le otorga el derecho a la encargatura independiente, no nada más a las jefaturas, sino a la encargatura independiente, aunque mirando de lejos a Zitácuaro, no mirando para otro lado, o al menos así se ve en el estudio de la exposición de motivos. Ya en los hechos resulta que ahora, acá en la zona purépecha, aparece esta otra comunidad que se hace decir encargatura independiente, ¿sí? Y obviamente en los hechos, derivado de los requerimientos que se hicieron y particularmente entiendo que el oficio que remite el ayuntamiento creo que es muy claro, cuando dice es un tema directamente con ellos, no hay de por medio una jefatura, entonces, efectivamente podríamos considerarla como una unidad política, digo, eso lo digo yo, como una unidad política administrativa y entonces, de alguna manera, implícitamente se está reconociendo esa calidad de encargatura independiente. Pero ahí es donde yo he insistido con mucho respeto, todo esto está sujeto a interpretación fáctica y jurídica en esta mesa, pero es interpretación, al final del día. ¿En qué momento esta interpretación va a hacerse a un ladito?, en el momento en que el legislador nos diga perfectamente qué entendemos por una encargatura independiente. Cuáles son los elementos que se tienen que cumplir de una encargatura independiente, pero incluso aun más, si solamente las jefaturas y las encargaturas van a tener derecho al autogobierno o también van a ser otro tipo de unidades, que siendo comunidades indígenas, que siendo grupos indígenas, también vayan a tener derecho a gestionar ese tipo de recurso. Y me parece que ese tema no es menor y es donde en lo personal es por lo que yo he dicho hay que esperar a ver qué nos dice la legislación, porque creo que no podemos abrirlo todo, sobre todo porque creo que en algún momento el legislador va a tener que ponderar factores económicos, sociales, políticos, culturales, para poder determinar si a estas otras unidades se les va a reconocer el derecho o no, o solamente lo dejamos, insisto, a nivel de jefatura y a nivel de encargatura independiente, precisando los alcances de una encargatura independiente, o si lo va a abrir a las otras, que tendrá que construir todo el entramado, porque si no entonces efectivamente, pues aquí se ha hablado, son más de trescientas y tantas comunidades indígenas en el estado. Entonces, todo eso creo que va a tener, tendría una implicación profunda en la forma de organización, social, política, cultural, administrativa dentro de los ayuntamientos. Entonces, ahí es donde yo sí sigo creyendo que el legislador tarde o temprano va a tener que establecer los parámetros para el acceso y para el ejercicio propiamente de este derecho. Pero, bueno, mientras llega esta reforma, pues nosotros estamos obligados a garantizar estos derechos y a por lo menos, aunque sea caso por caso, tendremos que ir atendiendo los planteamientos que se nos vayan haciendo por parte de las propias comunidades. En segunda ronda, primero el representante y posteriormente en segunda ronda la Consejera Selene. Adelante, por favor. - -

Martín García Avilés, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias, Presidente. Pues mientras no llegue como usted lo dice efectivamente y no esté legislado y lo



veamos en nuestros Códigos, Leyes ordinarias y la propia Constitución, al rato la colonia de Xangari va a pedir presupuesto directo. Yo creo que está este órgano haciendo lo correcto, solo me preocupa la facilidad con la que para evitar la presión política y el ambiente social podamos abrir esa cancha, porque, insisto, esta colonia emblemática, histórica de Xangari, que en su momento decidió no cambiar e inclusive pedir que su colonia siempre se escriba con mayúsculas, van a pedir al ratito presupuesto directa. Es solo una reflexión, los estudios de quienes acompañan a esta institución son nobles, son muy profesionales, son inclusive reflexiones que deberían de escribirse para que conste en doctrina indígena, pero solo conminar a la reflexión. Me ocupa y me preocupa. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, don Martín. Consejera Selene, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Yo no compartiría esa preocupación, porque pese a que el legislador local aún no ha establecido qué debe entenderse por una encargatura del orden independiente, lo cierto es que a nivel federal ya el Constituyente en el artículo segundo establece lo siguiente: establece que todas las comunidades indígenas tienen el carácter de sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonios propios, es decir, ya la Constitución federal le otorga el derecho de administrar directamente sus recursos a todas las comunidades indígenas, ¿y cuántas comunidades indígenas hay en Michoacán? Pues aquí consultando ahorita actualmente la página del INPI tenemos 390 registros. Entonces, considero yo que aun y cuando todavía no está esta reforma local, debe interpretarse armónicamente con lo que establece la Constitución federal, porque la Constitución federal no se puede inaplicar, no se puede interpretar de manera restrictiva y, en su caso, incluso, aunque, o sea, yo estimo y me aventuro a decirlo, aun y cuando el legislador local quisiese restringido, pues, ello sería inconstitucional, porque ya así lo estableció el dos de la Constitución federal, y, por lo tanto, yo estimo que aquí pues es una comunidad indígena y converge, además, todas estas características que la hacen independiente, por lo tanto, yo creo y además de todas estas diligencias que se hicieron, sí se advierte claramente que no estamos de manera ni presionada, ni anticipada ni discrecionalmente concediéndole el derecho a la consulta, porque constitucionalmente ya la tiene reconocida. Y, por otro lado, yo siempre he considerado que tiene que ser por comunidad indígena como lo establece la Constitución federal, porque puede pasar que una tenencia, en una tenencia, en una misma encargatura del orden pueda haber más de una comunidad indígena, pueda haber una, pueda haber dos, tres. Y, entonces, una comunidad solicite la consulta y la otra no la quiera. Entonces, ¿qué va a pasar? Que va a haber un conflicto interno entre una misma tenencia que tiene dos comunidades indígenas y que puede llevar a situaciones no solo de violencia, sino de muerte por tener intereses distintos. Y es por eso que las autoridades administrativas tienen la obligación de emitir acuerdos con perspectiva intercultural en el cual tengan una mínima intervención de lo que es la vida y de la autonomía de las comunidades indígenas. Y es por eso que pues voto a favor de este proyecto. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Selene. ¿Consejero Juan Adolfo? ---

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Pues como dice que ya se abrió el tema, pues vamos a aprovechar. No, y, digo, respetuosamente creo que tenemos todavía, pues, pendientes a nivel de ley secundaria y, por lo tanto, pues lo demás es una interpretación que tengamos como autoridades de la aplicación de cada una de estas, pues, ambas reformas constitucionales, la federal, el artículo segundo, y la local, el artículo tercero constitucional, en relación con comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes. Porque si bien es cierto, como mencionaba el Presidente, en este Instituto la primera ocasión que se atendió una solicitud de encargatura del orden fue en el caso de Zitácuaro, en donde el estudio que en aquel momento se hizo establecer si esas encargaturas tenían las funciones como de tenencia, porque en nuestra legislación las tenencias las determina el Congreso, el Congreso es el que establece cuáles son tenencias conforme a las características de población, infraestructura, de servicios, para que tengan ese, déjenme decirlo así, estatus de tenencia. Y la ley, la Ley Orgánica hablaba de que la comunidad indígena que tuviera el estatus de tenencia, es decir, una delimitación territorial de tenencia es la que tenía la posibilidad de considerarse para que pudiera ejercer su presupuesto de manera directa y con ello hacerse cargo de todos los servicios municipales, es decir, como lo dice ahora el artículo tercero, pues es como un municipio chiquito, porque se va a hacer cargo del recurso y de todos los servicios, ya no va a depender del ayuntamiento. En aquella ocasión se trató, déjenme decir así, de equiparar si la encargatura del orden que está por abajo de la tenencia sí tenía las funciones de tenencia y consideramos, yo voté a favor, que



sí lo era y que simplemente el ayuntamiento ya le había dado tradicionalmente ese estatus, incluso hasta convocando para elección a su encargado del orden, pero por una cuestión simplemente de trámite, el Congreso todavía no le daba ese estatus. En los considerandos de la reforma al artículo tercero, justamente las comunidades indígenas del oriente piden que se incorpore a las encargaturas del orden independientes, como sujetas de poder llevar a cabo consulta y el ejercicio directo de su presupuesto, y así lo hace el legislador local, lo incorpora el término, ese término queda como es la Constitución pues para todas y todos los habitantes del estado de Michoacán, y al no tener una ley secundaria ni federal ni local, pues es que esta comunidad solicita y determina que con base en la unidad territorial de encargatura del orden le corresponde. El estudio que se hace por parte de este Instituto con la coordinación en la Comisión, me parece es robusto, no es apresurado, ya que se llevaron a cabo varias diligencias. Y, digamos, un poco aquí la situación es qué debemos de entender como encargatura del orden independiente, ¿independiente de quién? ¿Del ayuntamiento? O sea, ¿no depende del ayuntamiento? No, pues sí depende, porque los servicios públicos los presta el ayuntamiento, gestiona la comunidad con el ayuntamiento. Y entonces lo que se determina en el proyecto es que debemos de entender independiente como que no depende de otra autoridad intermedia con el ayuntamiento, es decir, no hay una tenencia a la que esté adscrita la encargatura del orden de Chapa Nuevo para poder llevar a cabo trámites, o sea, todo lo atiende directamente con el ayuntamiento. Eso es lo que en este proyecto estamos proponiendo que se debe de entender como encargatura del orden independiente. Insisto, no hay una ley secundaria, no sabemos el legislador a qué se refiere con encargatura del orden independiente, porque no es una figura con esa denominación que esté en nuestras leyes orgánica municipal ni de división territorial. Y por otro, la ley federal sí, es cierto, habla de comunidades, pero también una comunidad pudiera ser una unidad territorial de varios municipios, la comunidad indígena de los once pueblos, esa es una comunidad, o sea, no sabemos, el legislador, porque no tenemos ley secundaria, a qué se refiere con ese término de comunidad en cuestión de unidad territorial, se refiere a municipios, se refiere a tenencias, se refiere a encargaturas del orden, a rancherías, a colonias, a barrios, pues, no, no lo sabemos, simplemente estamos haciendo interpretaciones. Ya veremos, entonces, caso por caso y en el momento que haya una ley secundaria, sí procedemos así de esta manera o habría que hacer otra adecuación a esa interpretación. Por lo pronto, con lo que tenemos y con el mandato del Tribunal, el proyecto me parece que está robusto y suficiente para poder proceder a llevar a cabo la consulta. Muchas gracias, Consejero Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero Juan Adolfo. Representante de Morena, don Rigoberto Márquez. -----

Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.- Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Bienvenido, representante del PRD, a la herradura de la democracia. Te doy la bienvenida desde la izquierda, sabiendo que nos vamos a apegar a ella como siempre lo ha hecho el PRD en Michoacán y en el país. Primero decirles que, si es tema de café, me parece bueno, es un buen tema de café. Lo legislado, legislado está y lo sentenciado, sentenciado está. Lo ausente es materia legislativa no en la herradura de la democracia. Vemos lo que sigue. Sí quiero decirles que los pueblos originarios, como lo ha dicho nuestro gobernador, deben de tener todas las facilidades para ejercer su presupuesto propio. Las lagunas y las ausencias legislativas no deben de ser impedimento para que en Michoacán como se promovió la ley en el 2024 dos mil veinticuatro, sea para que todos los pueblos originarios que así lo consideren, ejerzan su presupuesto propio y se eleven a un rango constitucional por lo menos 18 dieciocho derechos que tienen, entre ellos, ejercer su recurso como bien lo quiera. Yo quisiera solo decir dos cosas. Uno, todo pueblo originario en esta patria, en este país, que es el origen de los que estamos aquí como ciudadanos mexicanos requieren las facilidades necesarias para llevarlo. La ausencia de la ley secundaria, pues es una materia legislativa que yo me imagino que se ha de estar trabajando los diputados y solicitarle a todo el Instituto Electoral de Michoacán siempre abrir las puertas, escuchar a los pueblos originarios. De ahí nace lo que hoy somos y debemos de procurar siempre tener a la mano lo que se requiera para atenderlos. Gracias, es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, representante. ¿Alguien más que desee intervenir? Segunda ronda, tercera ronda. Y si no fuese así, ahora sí la votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, con los ajustes mencionados por el Consejero Juan Adolfo, Presidente de la Comisión de



Pueblos Indígenas, respecto a la incorporación de dos antecedentes y el agregado que dio lectura al final de los considerandos, así como también el voto razonado de la Consejera Selene González, que también hizo mención. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. Pasamos al sexto punto del Orden del Día, que corresponde a un proyecto de Acuerdo de este Consejo General por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas califica y declara válida la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la comunidad afromexicana de El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación del proyecto nuevamente cedemos el uso de la palabra al Consejero Juan Adolfo.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejero Presidente. El presente proyecto que se pone a consideración de este Consejo General tiene por objeto calificar y declarar la validez de los resultados obtenidos en la consulta previa, libre e informada realizada en la comunidad de El Ticuiz, municipio de Coahuayana, el pasado sábado 12 doce de julio del presente año. Como referencia de antecedentes, tenemos que se presentó solicitud a este Instituto para llevar a cabo la consulta el 12 doce de febrero del presente año. Y como parte de las actividades preparatorias ordenadas por este Instituto, este Consejo General, en el Acuerdo IEM-CG-130/2025, el 1º primero de julio se llevó a cabo la reunión virtual de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas y una de las personas solicitantes con una persona acompañante, así como con representantes del ayuntamiento de Coahuayana, en la que se definió el contenido del plan de trabajo y la convocatoria, así como la metodología para el desahogo de la consulta, el cual fue ratificado por los encargados del orden, titular y segundo, mediante oficio recibido vía correo electrónico el 2 dos de julio. En ese sentido, el 3 tres de julio, en Sesión Extraordinaria Urgente, la Comisión de Pueblos Indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-14/2025, por el que se dio inicio y aprobación a la convocatoria, junto con el plan de trabajo, para llevar a cabo la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades civiles de la comunidad afromexicana de la encargatura del orden El Ticuiz, municipio de Coahuayana, de conformidad con el plan de trabajo aprobado, la difusión para celebrar la consulta se realizó del 4 cuatro de julio al 12 doce, mediante lonas informativas, perifoneo y carteles con el contenido de la convocatoria en español, los cuales fueron fijados en comercios y en lugares públicos de la encargatura del orden. Posteriormente, el sábado 12 doce de julio, la Comisión Electoral de Atención a Pueblos Indígenas en conjunto con la autoridad de la encargatura del orden y el secretario del ayuntamiento llevaron a cabo la asamblea para realizar la consulta con la finalidad de que la comunidad manifestara su decisión respecto si era su deseo elegir gobernarse y administrarse de forma autónoma. Una vez que se llevó a cabo a partir de las cuatro de la tarde el registro de las personas asistentes de la comunidad, e iniciándose a las cinco de la tarde la fase informativa dándole el conocimiento a la comunidad el motivo por el cual el IEM estaba llevando a cabo la asamblea, así como por parte de un representante de la Secretaría de Gobierno de en qué consistía la administración del presupuesto directo, leyendo el oficio enviado por la Secretaría de Finanzas de cuál era el monto de los fondos que le corresponderían de manera poblacional a dicha comunidad, y adicionalmente los montos que se podrían gestionar informándolo el representante de la Secretaría de Gobierno y atendiendo diferentes preguntas de la comunidad en relación con esta figura, se dio por concluida la fase informativa y se cerró el registro de asistencia dando por un total de 172 ciento setenta y dos personas inscritas para la asamblea. Se dio, entonces, paso a la fase consultiva preguntando por parte de un servidor a la comunidad lo siguiente: ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo? La respuesta a la pregunta por el sí fueron de 57 cincuenta y siete personas a mano alzada, siendo contadas por los escrutadores del Instituto junto con personas acompañantes de la comunidad para verificar que dicho conteo fuera el correcto. Y por el no fueron 97 noventa y siete personas. Derivado de ello, al dar una mayoría de resultado por el no ejercer su derecho de autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa, ya no se realizaron las otras dos preguntas que tienen que ver con la integración de un consejo de administración y de hacerse cargo de los recursos que presta el ayuntamiento ahora por parte de la comunidad. Como resultado, entonces, en el proyecto se dice que se desahogaron todas las etapas de la consulta realizándose en ambiente de paz y de civilidad con presencia del Instituto Electoral de Michoacán, con presencia del ayuntamiento y las autoridades de la comunidad, conforme lo establece el Código Electoral, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de este Instituto para llevar a cabo la consulta libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas. Y, por lo tanto,



este proyecto propone calificar y declarar jurídicamente válida la respuesta de dicha comunidad a la consulta realizada el pasado 12 doce de julio. Finalmente, quisiera mencionar que esta consulta también fue derivado de un mandamiento por parte del Tribunal en el sentido de que se, si bien no había una normatividad secundaria para las comunidades afrodescendientes en Michoacán, debería de equipararse como comunidad indígena realizándose dicho estudio y determinando que en este caso, si es una encargatura del orden, pero al no tener en el municipio de Coahuayana tenencias, solamente cuatro encargaturas del orden, pues, por lo tanto, se consideraba encargatura del orden independiente, porque no hay una instancia intermedia con el ayuntamiento. Y es por ello que estaríamos diciendo que esta fue la primera consulta a una comunidad afro realizada por este Instituto, reconocida como tal por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y en aplicación de la reforma a una encargatura del orden, sería también la primera consulta efectuada. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. A consideración el proyecto. Y si no hay intervención, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por... ¿Consejera Silvia? Gracias. Por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. Pasamos al último punto del Orden del Día, que corresponde a un proyecto de Acuerdo de este Consejo General por el cual derivado de la conclusión en el cargo de la persona titular se designa encargado de despacho respecto al Órgano de Control Interno de esta autoridad electoral, y aprobación en su caso. Y para la presentación del proyecto, dejo el uso de la palabra a la Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. El 15 quince de julio del año 2020 dos mil veinte, el Congreso aprobó el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designó por un periodo de cinco años contado a partir de su designación y sin posibilidades de reelección a la doctora Rosario Flores Muñoz, en cuanto a titular de la Contraloría de este Instituto, plazo que feneció el pasado 15 quince de julio. Derivado de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Urgente de 8 ocho de mayo, el Consejo General aprobó el Acuerdo relativo a la convocatoria y procedimiento de evaluación para ocupar el cargo de titular de la Contraloría, así, pues, previa realización de las etapas señaladas en el artículo 46 del Código Electoral, a través de diversa Sesión Extraordinaria Urgente del día 25 veinticinco de junio, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-129/2025, mediante el cual se ordenó la remisión al Congreso de los expedientes individuales de las personas aspirantes a ocupar el cargo de titular a la Contraloría, así como el expediente general integrado con respecto a dicho procedimiento, mismos que en Sesión Ordinaria del 3 tres de julio la LXXVI Legislatura del Congreso turnó a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y elaboración del dictamen. En ese sentido y toda vez que a la fecha el referido dictamen no ha sido notificado a esta autoridad electoral y derivado de las funciones inherentes al cargo y conforme a la atribución conferida, en el artículo 34, fracción IV del Código Electoral del estado, así como el principio de certeza, rector en función electoral, se propone designar al funcionario público Alberto Tapia Ríos, en cuanto encargado de despacho de la Contraloría del Instituto Electoral de Michoacán, con efectos a partir de la aprobación de la presente determinación, y hasta en tanto el Congreso designe y notifique a esta autoridad a la persona titular que desempeñará el cargo. Es la cuenta, Presidente. Y estaría haciendo mención que se recibieron algunas observaciones de forme de Consejerías. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, Consejera Selene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente, de nueva cuenta yo para anunciar que me aparto de la propuesta que hoy nos somete usted a nuestra consideración por distintos motivos. El primero es porque yo no concuerdo con el que el Instituto Electoral, en específico, el Consejo General tenga la atribución de nombrar un encargatura de despacho de la persona titular del OIC. Y, en segundo lugar, porque considero que la persona que se propone designar, pues está participando en este proceso para poder integrar la titularidad del OIC. Y primero voy a empezar con el tema de la competencia. Para ello me gustaría a mí decir cuáles son los argumentos, los cuales se



propone asumir competencia y se dice que conforme al artículo 45 y 46, bueno, se da a entender, que quien tiene la competencia originaria para designar a la persona titular de la Contraloría recae única y exclusivamente en las y los integrantes del Congreso, mediante votación de sus dos terceras partes. Sin embargo, establece que toda vez que el Congreso no ha notificado a este Instituto la correspondiente designación, se considera necesario y oportuno nombrar una encargatura de despacho de dicha área. Y para ello se sustenta en lo establecido en los artículos 32 y 34, fracciones I y IV del Código Electoral, que establecen que el Consejo General es la instancia de dirección superior del que dependerán todos los órganos del Instituto, que cuenta con la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como cuidar la oportuna, integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto. Si nos vamos a lo que establece el artículo 34, fracciones XXXII, podemos advertir que son atribuciones expresas del Consejo General el nombrar y remover la Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos y la Coordinación de Fiscalización, por las dos terceras partes de miembros presentes con base en las propuestas que haga la Presidencia. Es decir, de manera expresa se establecen cuáles son las atribuciones y sobre quiénes pueden nombrar el Instituto Electoral de Michoacán a través de su Consejo General. Y es cierto que, conforme al Reglamento Interior, la Contraloría, en el artículo 22 establece, que es el Órgano Interno de Control que está adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General y tiene distintas atribuciones. Sin embargo, el hecho de que esté adscrito administrativamente a la Presidencia de este Consejo General, estimo que ello es insuficiente para que la Presidencia tenga la atribución de presentar la propuesta de designar a una encargatura de despacho del OIC. ¿Y por qué? Porque el proyecto lo establece, pues es competencia originaria del Congreso designar la titularidad. Y, entonces, si nos vamos a un aforismo, nos podemos (inaudible) quien puede lo más, puede lo menos. Y es cierto que el Consejo General cuenta con atribuciones explícitas e implícitas, pero las atribuciones implícitas ya la Sala Superior ha delimitado cuándo se pueden ejercer, estas atribuciones implícitas no son discrecionales. Una atribución implícita deriva necesariamente de que haya una atribución explícita y la atribución explícita de nombrar a la persona titular del OIC es el Congreso local. Entonces, desde mi perspectiva, con este Acuerdo en caso de que sea aprobado, estamos invadiendo la competencia del Congreso local. O sea, para mí, el Congreso local es el único que puede en su caso nombrar esta encargatura de despacho y no el Instituto Electoral de Michoacán y eso tiene una finalidad y la finalidad es de que este Órgano Interno de Control nos dice el Código Electoral en su artículo 46, dice: La Contraloría es el Órgano de Control Interno del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto. En el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia. El titular de la Contraloría será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto. Estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General. La importancia de que el Órgano Interno de Control, la persona titular sea nombrada por alguien distinto al Instituto Electoral de Michoacán es que tiene que guardar imparcialidad e independencia. Y el hecho de que la Presidencia del Instituto proponga y el Consejo General lo apruebe se podría presumir que podría haber en algún momento una subordinación de la persona titular que va a ser encargada de revisar nuestras actuaciones, que nos va a fiscalizar. Entonces, vamos a ser juez y parte. Y, entonces, desde mi perspectiva una decisión de nombrar una encargatura de despacho no está dentro de las atribuciones del Instituto, pues pone en peligro esta autonomía de un Órgano Interno. Y el hecho de que no haya una norma, porque efectivamente, como se señala aquí en el Acuerdo, que las leyes contienen hipótesis comunes y no extraordinarias. Es cierto que, dando una revisión a la Constitución local, al Código y a la reglamentación del Instituto no advertimos quién es la autoridad que puede nombrar a esta encargatura de despacho, si el Congreso local o el Instituto Electoral de Michoacán. Pero si atendemos a cuál es la finalidad que el Constituyente de haber reformado que fuese nombrado por el Congreso local, pues estamos rompiendo esa finalidad por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Y, bueno, en conclusión, yo considero que no tenemos competencia y pues el artículo 14 catorce de la Constitución establece que las autoridades solo pueden actuar con las competencias expresas que determinan, también hay jurisprudencia de la Corte y de la Sala Superior que ya han delimitado el tema de la competencia como un presupuesto procesal de orden público y de observancia general. Y, bueno, eso ya lo había anunciado con ustedes en previamente de forma privada que yo considero que el Consejo General no tiene competencia y ahorita estamos discutiendo ese asunto. Y, bueno, la segunda razón es porque si nosotros vemos el acuerdo por el que, es conclave IEM-CG129/2025, mediante el cual se aprueba la remisión al Congreso del estado respecto de los expedientes integrados con relación al procedimiento efectuado en términos de lo previsto por el artículo 46 del Código Electoral, podemos



advertir que la persona que ahorita se propone está registrada con el folio 14, consecutivo 14. Más adelante si analizamos este Acuerdo, que es público, podemos advertir en la página 6 que dice que el folio 14 obtuvo una calificación de 5.17. Y también podemos advertir del mismo Acuerdo que este folio 14 en el examen psicométrico no fue apto. Entonces, es decir, estamos nombrando, se propone nombrar a una encargatura de despacho de una persona que está contendiendo, que no cumple con los requisitos que el propio Instituto emitió en su convocatoria, porque recordemos que la única competencia del Instituto Electoral de Michoacán es emitir la convocatoria, desarrollar el procedimiento para que el Congreso local sea quienes designen. Entonces, a mí me parece que es una decisión incongruente, porque además de que no tenemos competencia, pues la propuesta es de una persona que de aquí de este propio Acuerdo advertimos que no cumple con esos requisitos ni siquiera para ser nombrado con quien sí tiene competencia. Entonces, eso para mí también pues vulnera los derechos de todas estas personas que están concursando y que sí fueron aptas, que fueron seis, y ahí los vemos en el Acuerdo, quiénes son esas son seis personas. Y me parece que hay un desequilibrio en este concurso con esta propuesta que ahorita se realiza. Y, por lo tanto, yo considero que en caso de que así sea aprobado por el Instituto, pues al devenir ese nombramiento de alguien que no tiene competencia ni expresa ni implícita, pues todas sus actuaciones van a ser ilegales, es decir, todas van a tener un vicio procesal, ninguna va a tener una validez ni constitucional ni legal. Y, por lo tanto, es en esencia de que yo me aparto de esta propuesta, Presidente. Es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- ...Consejera Selene. Representación del partido Morena, y posteriormente el partido PRD Michoacán. -----

Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.- Gracias. En la participación de la maestra Selene, Consejera, si en el supuesto que usted bien explica en su argumentación, si no se puede, no se debe, no se cumple con lo que aquí se ha propuesto, a mí me gustaría escucharle cómo solucionaría este que alguien esté al frente del Órgano hasta que el Congreso del estado determine quién es la persona titular, ¿cómo lo resolvería? Bajo su argumentación, ¿cuál sería la respuesta a la solución más factible? Es cuanto. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, representante... -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Nada más permítame tantito, para no establecer un diálogo, va por moción, posteriormente representación del PRD y también don Óscar Rubio, perdón, no lo alcancé a ver, pero ya aquí me está diciendo, con mucho gusto después del PRD Michoacán. Muchas gracias. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Sí, sí, es cierto que en estas Sesiones se debe evitar los diálogos, porque no es una discusión de posturas personales. Sin embargo, por la autorización del Presidente, yo considero que el Instituto Electoral de Michoacán no tiene la atribución de determinar cuál es el mecanismo más adecuado para que no se quede sin cabeza la Contraloría interna. Pero si me pregunta, para mí una ruta sería pedirle al Congreso que ellos sean los que designen una encargatura de despacho. Entonces, es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejera. Don Martín Avilés, por favor. -----

Martín García Avilés, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Muchas gracias, Presidente. Consejera Elizabeth [sic], se preparó muy bien para este punto específicamente. Yo tenía información de su amplia capacidad y trayectoria y formación y hoy estoy sobradamente sorprendido. Y qué bueno que tengamos Consejeras y Consejeros que tengan una argumentación más o menos sólida en términos como fijó la oposición y el anuncio de su voto. Citó prácticamente todo el andamiaje jurídico que se debe seguir. Lo único que le hizo falta las leyes de convencionalidad en materia administrativa específicamente para estos casos. Y las leyes convencionales, lo mismo que la Constitución federal y estatal, y la Ley General de Administración Pública del estado de Michoacán permite que para mejor proveer los titulares de responsabilidad orgánica puedan bajo esta citación mejor proveer nombrar encargados de despacho que serán hasta en tanto el órgano titular de la designación, como es el caso del Congreso de Michoacán, lo haga. Yo invitaría a las y los Consejeros a acompañar el proyecto que se ha presentado a esta soberanía. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, representante. Posteriormente cedería el uso de la palabra al maestro Óscar Rubio. Ha pedido la palabra también el Consejero Juan. Y para cumplir y cuidar el orden, me apuntaría también después del Consejero Juan. Y posteriormente la Consejera Marlene. Adelante, por favor, don Óscar Rubio. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Muchas gracias, Presidente. Sí, la verdad es que parte de los tópicos...-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ah, perdón, don Óscar, su audio. A ver, permítame tantito. Adelante, don Óscar, por favor. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Sí, me tenían silenciado allá, Presidente. Gracias. Nuevamente, buenas tardes. Sí, inicio mi participación diciendo que varios de los tópicos que yo quería manejar en este punto, la Consejera Selene la verdad es que los ha expresado de manera clara y precisa. Particularmente lo que tiene que ver o lo que versa sobre los temas legales. Efectivamente, yo coincido en que jurídicamente hablando no existe una atribución para que este Consejo se pueda pronunciar en relación a una encargatura de despacho. Y eso me lleva porque existe ahí un orden jerárquico, que bajo lo que establece la ley suprema, no puede establecerlo o un reglamento o una ley secundaria. Y, pues tanto en nuestra Constitución local como en su oportunidad lo podemos observar en el propio Código Electoral, pues no hay esa facultad expresa. Así que en ánimo de no repetir lo que ya estableció de manera precisa y correcta la Consejera Selene, yo quiero preguntar, Presidente, varias cosas. Lo primero es que me llama la atención que nuevamente queremos adoptar un modelo que no ha sido exitoso o por lo menos lo que yo tengo en experiencia, en relación al tiempo que llevo aquí en el Instituto, ¿y a qué me refiero? Pues que una persona que hoy tiene una función tiene que llevar ahora, si es que así decide este Consejo, la encargatura. Y el propio proyecto no contempla si él va a tener la doble función, porque entiendo que está como autoridad investigadora y entonces, tendría la función ahora de contralor, como encargado de despacho, pero entiendo que sería amplia su facultad. Y eso me lleva a recordar lo que ya se vivió con personas que tienen una, dos, otras responsabilidades. Si esto va a suceder, creo que en los transitorios, en este proyecto que nos presentan, pudieron ver considerado que una persona lo va a suplir para efectos de, creo que es un tema ahí de forma, no de fondo. Lo siguiente que yo quiero citar es que pareciera que existe alguna premura por nombrar a alguien, puesto que le venció el 15 quince a quien estaba fungiendo como titular del Órgano Interno de Control y estamos a 17 diecisiete, y pues prácticamente ya lo que queremos es que se designe un encargado de despacho, cuando la facultad, como bien lo citó la Consejera Selene, le corresponde al Congreso. Y no es que se quedé acéfala, al final del día, hay personas encargadas de las titularidades auxiliares o los funcionarios que están atendiendo los temas y cuando llegue el titular, pues se le hará del conocimiento. Eso es lo que yo creo, me llama mucho la atención, cuál es la premura por la que se tenga que designar a un encargado de despacho. Y eso me lleva efectivamente a lo que ella citaba, yo lo quiero también recalcar, es que si esta persona está participando como posible titular del Órgano Interno de Control, ¿cómo es si eso no va a perjudicar o no va a beneficiarlo a él y no se están violentando de los derechos de quienes también están participando? Porque al final del día, pues eso indica que él tenía la, digamos, que cumple con los requisitos, porque además el propio proyecto lo dice y curiosamente esto sí es de resaltarse, la Consejera Selene, que es algo de lo que yo también traía, estableció que la persona no cumplió en temas de calificación y en el psicométrico. Entonces, la verdad resulta contradictorio que se nos presente un proyecto tratando de enarbolar las virtudes de una persona, porque así lo pusieron en el proyecto, que cumple, cuando la realidad es que no fue así. No solo es el tema de que seas mexicano por nacimiento, no solo es el tema de la edad, no solo es el tema de tener un título. Es el tema del conocimiento y, además, resulta hasta preocupante y qué mal, pues de alguna manera si estaba cumpliendo o no bien con su labor. Pero sí me gustaría, Presidente, que se considere varios tópicos, porque efectivamente, en esto que acabo yo de citar, hoy me llama la atención que contrario a lo planteado en el proyecto de Acuerdo que hoy se nos está proponiendo, ni la Constitución, ni el Código Electoral, ni incluso el propio Reglamento interno de este Instituto no prevea la facultad para este Consejo de designar titulares. Estamos hablando del Órgano Interno de Control, ni tampoco de una encargatura de despacho, porque no lo prevé. En estas facultades que acabamos o que acaba de citar la Consejera, sí habla de que puede nombrar un encargado de despacho, pero excluye precisamente al Órgano Interno de Control. Y ahí están los artículos que citó la Consejera. Y ello me lleva a mencionar que la jerarquía normativa impone que los reglamentos, ¿no?, si es que fuera le caso no puede prever ni contravenir las disposiciones de mayor estatus, como son las leyes. En este caso, nuestra Constitución, en este caso el propio Código Electoral. En efecto, una regla, una facultad reglamentaria está limitada



por los principios de reserva de la ley y la subordinación jurídica, que eso yo creo que no habría que explicarlo, porque parte de este Consejo estuvo en su oportunidad atendiendo temas de tribunales de justicia. Así que me llama mucho la atención que esto esté sucediendo. Yo espero, pues, que el propio Consejo o las Consejeras y los Consejeros se puedan pues enterar de lo que está sucediendo y, bueno, pues de momento sería mi participación. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, don Óscar Rubio. Consejero Juan Adolfo, adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Pues me parece que ha sido una sesión de interpretaciones y estamos ante otro asunto de interpretación, porque lo que sí nos queda claro, las intervenciones que me han precedido es que no hay norma que establezca qué se debe hacer en una situación extraordinaria. No estamos nombrando un titular, se le está dando viabilidad a una instancia administrativa para que pueda continuar con el trabajo. Yo quiero decir que el proyecto menciona el artículo 32 del Código y el Código dice: Del Consejo General. Leo. Es el órgano de dirección superior del que dependerán todos los órganos del Instituto, se integrará por el Consejero Presidente y seis Consejerías, cito y termino la cita. El artículo 34, donde habla de atribuciones, y dice en el proyecto, fracción IV: Cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto. Y para mí con este Acuerdo le estamos dando viabilidad al funcionamiento de un órgano, que se encuentra temporalmente sin un titular que debe ser designado por el Congreso y que no estamos, para mí, desde mi punto de vista, no estamos faltando a esa atribución. El Congreso va a designar, el procedimiento ya está hecho, ya están en el Congreso las personas y lo podrá designar en el momento que decida. Si lo designa hoy en la tarde, pues entra en funciones y listo. El Acuerdo es entre tanto el Congreso designe a la persona titular, ¿sí? Como no sabemos si el Congreso vaya a designar hoy por la tarde, mañana, el lunes, el martes o en un mes, y uno Órgano Interno de Control debe continuar con su trabajo justamente para el que está diseñado, no puede estar, desde mi punto de vista, sin una persona titular encargada, porque en el Reglamento establece cuáles son las funciones de cada una de las personas. Por lo tanto, el hecho de que alguien incluso del interior sea la persona que se le esté encargando que continúe los trabajos me parece que es lo correcto y lo más responsable por este órgano superior que veamos para el funcionamiento de los trabajos del Órgano Interno de Control. Y segundo que sea una persona que haya concursado, me parece que eso es aparte, o sea, no tenemos, nuevamente, no tenemos que forzosamente elegir a alguien del concurso o alguien externo o alguien que no sea de Órgano Interno de Control, no, no hay, pero me parece que lo mejor es alguien que sea del Órgano Interno de Control que conoce cómo funciona, que conoce cómo trabaja, para que simplemente se le encargue que continúe con las labores entre tanto el Congreso designa a la persona titular, que no estamos invadiendo, creo yo, desde mi punto de vista ahí ninguna función. Y, por último, creo que la persona titular, perdón, la persona que se le estará dando la encargatura y que tendrá funciones plenas, pues tendrá también que hacer lo propio hacia el interior, ver la viabilidad y, en todo caso, conforme a nuestro Reglamento del personal, pues nombrar a una persona encargada en las funciones que él estaría dejando de desempeñar porque creo que ahí si no podría estar con ambas funciones. Entonces, yo creo que le estamos dando viabilidad a una situación extemporánea, extraordinaria, que se le presenta a este Instituto y que en otros casos también ha ocurrido. Déjenme citar otro caso. Este Instituto ha trabajado con cuatro Consejerías, donde dice la Constitución y las leyes que deben ser siete, sin una Presidencia y se le ha tenido que darle viabilidad y continuar los trabajos. En el Proceso Electoral 2020 dos mil veinte, ya iniciados los trabajos, así estuvieron con cuatro Consejerías. ¿Qué se hizo? Pues simplemente se integraron comisiones con tres Consejerías, una Presidencia interina designada, en ese caso, por el INE, y continuar con los trabajos. Si el Congreso determina, ya para concluir, a la persona titular, adelante. Si el Congreso determinara que puede designar a alguien de manera interina, me parece que también adelante, pero ante este vacío estamos simplemente dando viabilidad y funcionamiento y continuidad a un órgano importante de este Instituto. Muchas gracias, Consejero Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero Juan Adolfo. Si me permiten algunas consideraciones, algunas reflexiones a este Acuerdo. Ciertamente, lo primero yo coincido es un tema de interpretación. Y cuando uno entra al terreno de la interpretación, uno tiene que ir tomando decisiones en función al caso concreto y específico y en función a ciertos convencimientos o ciertas cuestiones que uno evidentemente a lo mejor en un escenario quiere privilegiar e ir viendo el entramado e ir precisamente identificando, ir construyendo propiamente el sustento a la decisión que uno desea tener. En primer lugar, efectivamente, insisto, no hay nada, entonces, por lo tanto, hay que construir. Hacia



dónde, en mi caso particular quiero construir este tema y que es la parte que yo acompaño evidentemente del proyecto. Primero, yo, en lo personal, tengo claro que sí hay una necesidad, sí hay una premura para cumplir. ¿Por qué? Porque el Órgano Interno de Control ha sido una instancia muy activa en los últimos años. Es más, tengo conocimiento que todavía ayer se estuvieron entregando oficios de requerimiento a las áreas administrativas del Instituto. Hay procedimientos administrativos que se están siguiendo, hay auditorías que se están siguiendo, hay revisiones que se están haciendo. Entonces, si estas actuaciones, incluso, algunas de ellas, me pongo a pensar, si algunos de los procedimientos administrativos no cumplimos con los plazos establecidos legalmente, entonces, corremos el riesgo de que efectivamente cuando algunos de estos procedimientos lleguen a otras instancias sean invalidados jurídicamente por no haber cumplidos los plazos, ¿y cuál va a ser el argumento del Instituto? Ah, es que no había Contralor. Entonces, ahí es donde me parece que sí hay determinaciones, insisto, sí hay actuaciones que tienen que dársele continuidad al propio Instituto, independientemente que a mí tengo clarísimo la atribución de que tiene el Congreso y eso ni lo voy a discutir, claro que es del Congreso. Pero también es una realidad que el Congreso en este momento no ha llevado, está en procedimiento, también lo tengo conocimiento, entiendo que hace dos días la comisión ya aprobó un primer dictamen y estarán esperando las condiciones para llevar el asunto al pleno, pero esto puede tardar un día, dos días, tres días, cuatro días, una semana. Y en esa semana, insisto, me parece que esta instancia no se puede detener, tiene actuaciones y hay varias cuestiones que se tienen que seguir trabajando al interior. Entonces, primera pregunta que me hago es: ¿es necesario, desde mi perspectiva, designar o no designar? Porque la fácil es aventar el bote y decir no designamos. Pero desde mi convicción, desde mi perspectiva sí se tiene que designar a una encargatura de despacho para que le dé continuidad a los trabajos del Órgano Interno de Control. ¿Por qué? Porque desde mi perspectiva creo que se tienen que garantizar además de los procedimientos temas de transparencia, de rendición de cuentas y algunas otras cosas más que efectivamente hemos tratado de hacer. Ahora, segunda pregunta después que me hago: OK, si estoy convencido de que tiene que haber una instancia encargada o alguien encargado, ¿quién lo tiene que designar? Y entonces se me vuelven a abrir dos interpretaciones, una interpretación donde directamente la Presidencia pueda ejercer esta atribución de designar o la segunda opción que sea el Consejo General quien pueda designar, al menos para mí son las dos viables. Desde mi perspectiva me parece que el hecho que fuera la Presidencia hubiese sido más un acto unilateral. En el momento en que se interviene el Consejo General, además de que es una decisión colegiada, no unilateral, no arbitraria, sino colegiada, al menos en su mayoría, me parece que eso le da fortaleza a la propia encargatura, pero además, me parece que posiciona al Consejo General como garante de los principios de transparencia, rendición de cuentas y todo lo que tiene que ver con el Órgano Interno de Control, que además, acordémonos, que está construido hoy en día, por eso su importancia y su premura, hoy está construido desde la lógica del sistema anticorrupción. Entonces, hay varias cosas que se tienen que estar trabajando evidentemente, tenemos que estar rindiendo informes a las auditorías, en fin, o sea, insisto, creo que ahí hay un trabajo. Entonces, mi respuesta sería para mí, creo que tiene que ser el Consejo General, porque además, efectivamente, en el caso de las facultades implícitas, me queda claro que no de manera expresa, la implícita al menos desde mi perspectiva yo la derivaría más precisamente, además del artículo que citaba el Consejero Juan Adolfo de la obligación que tiene este Consejo de que funcione la institución, lo anclaría también a la obligación que tiene este Consejo de garantizar transparencia, rendición de cuentas, sistema anticorrupción y evidentemente todo lo que se ha venido haciendo. Digo, tan es así que acabamos de escuchar informes que nos rinde la Contraloría precisamente de trabajo, y donde nosotros incluso podemos intervenir en ese tema. Entonces, me parece que en ese sentido, la idea de que fuera o que sea este Consejo General, al menos en lo personal, creo que me da más anclaje que dejar el asunto, digo, a su servidor en calidad de Presidente o a quién más. Entonces, bueno, por esa razón, por esa razón, me parece que se justifica un poco la premura, también atendiendo un poco a las reflexiones que hacía don Óscar. Ahora en el tema de por qué una persona interna, vuelvo a lo mismo, desde mi perspectiva, claro, podríamos tener buenos perfiles y llevarlo, pero, a ver, es alguien interno, es alguien que de alguna manera conoce los procedimientos, conoce el porqué se han iniciado ciertos propios procedimientos, me parece que además yo en lo personal reconozco en Alberto una persona muy capaz, muy profesional. Que estoy segurísimo que tuvo un mal día ese día de examen, pero a mí ese 5 no determina su calidad, su profesionalismo, o sea, eso sí lo tengo que dejar perfectamente claro. Hay personas incluso en ese listado que créanme que tienen muchísima capacidad, igual que los cinco que están siendo dictaminados en este momento y que van a pasar a la boleta del Congreso, de verdad que lo puedo decir. Alguna razón, tuvieron un mal día en el examen, por alguna razón en el psicométrico se confundieron, digo, nadie es perfecto en esta vida, me queda claro que un examen, al menos, yo, Ignacio Hurtado, en lo personal, para mí un examen no determina la capacidad y la calidad de una persona, lo digo respetuosamente. Entonces, en ese sentido,



la razón de por qué Alberto es porque es interno, porque precisamente sí hemos tratado de cuidar la autonomía de la instancia interna dentro de un órgano autónomo y la excontralora no me va a dejar mentir, el personal, la conformación de su equipo de trabajo lo hizo directamente ella, o sea, no hubo sugerencia, recomendación, nada ninguna intervención por parte de ninguna Consejería. Entonces, si ya está garantizada la autonomía con el personal que se encuentra dentro, entonces, pues, aprovechemos, no metamos ruido y aprovechemos en eso. Eso sí, como dice don Óscar, cuidaremos que en esta parte y ya se platicó sea solamente en encargado y tendremos que ver la cuestión de quién asumiría la función de investigador para darle precisamente viabilidad y funcionalidad interna a la propia instancia. Entonces, insisto, entiendo, respeto mucho los argumentos, las expresiones, de verdad, creo, como decía al inicio, creo que son de esos casos donde tienes que ir decidiendo, o sea, no podemos quedarnos, dicen los juzgadores no puede operar el *non liquet*, o sea, no podemos salir con que no vamos a resolver un asunto que tenemos en este momento. Hay que resolverlo, ¿Cómo? Construyendo. Y obviamente ahí es donde yo respeto que hay varias formas de construir. En lo personal, yo acompañaría este proyecto, porque como lo dije y concluyo, me parece que sí es necesaria por las funciones que hoy tiene el Órgano Interno de Control, me parece que sí es necesario, evidentemente creo que estamos clarísimos que es un tema temporal. Es más, se ha platicado con la gente del Congreso este tema de manera informal, pero de manera institucional. Entonces, me parece que sí es fundamental. Y en lo personal me parece que dan mayores garantías institucionales el que la designación sea por el Consejo General a que en su momento lo hubiese podido haber hecho esta Presidencia en los términos que en otras ocasiones se han designado también encargadurías para garantizar el funcionamiento de la propia, de la propia institución y finalmente en lo personal yo confío en el profesionalismo de la persona que se está proponiendo y estoy seguro que los minutos, horas, días o semanas que le toque estar al frente hará las cosas de manera responsable y profesional como lo ha venido haciendo dentro de esta institución. Va Consejera Marlene y posteriormente la Consejera Claudia. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Buenas tardes de nueva cuenta. En este último punto del Orden del Día, yo quiero participarles las razones por las que me llevan a estar conforme con este proyecto que se nos pone en la mesa respecto a los puntos resolutivos o los puntos de acuerdo, y para ello voy a manifestar lo siguiente. En efecto, como aquí ya se ha dado cuenta, este proyecto que se nos presenta es una propuesta en la cual se establece que a partir de la falta de nombramiento por parte del Congreso del estado del Órgano Interno de Control que está en vías de, porque ya ha una convocatoria, hubo una convocatoria abierta, participaron diferentes ciudadanos y ciudadanas en esta convocatoria, hubo una etapa de examen de conocimientos, otra de un examen psicométrico, una entrevista que si bien no tenía efectos vinculantes, sí formaba parte de los elementos de la convocatoria y la remisión de los propios expedientes de cada uno de los que participaron al Congreso del estado, para que conforme a sus atribuciones y competencias nombre al titular del Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral de Michoacán. Pero lo que estamos en presencia es de la ausencia de un titular hasta en tanto el Congreso nombre. Y ahí es donde viene esta situación en donde el Instituto Electoral de Michoacán a través de la Secretaría Ejecutiva y sus Consejerías por parte de este Consejo General estamos en el análisis de qué procede. ¿Y qué debe de proceder ante una ausencia normativa? Que es en el caso que nos ocupa, puesto que no hay un supuesto jurídico, una hipótesis normativa en donde se establezca cuál es la autoridad que debe de nombrar un encargado de despacho en tanto haya un titular nombrado conforme a las competencias y atribuciones establecidas en la normativa. Y pues ni en el Código Electoral ni en ninguna otra reglamentación se establece porque no está normado. Y que fue el análisis que se realizó o la propuesta presentada en esta mesa es que ante este órgano superior de dirección del Instituto Electoral, el Consejo General asuma la competencia y determine hasta en tanto el Congreso nombre al titular del Órgano de Control Interno, un funcionario que cumpla con las funciones de la titularidad. Y yo comparto lo manifestado aquí tanto por el Consejero Presidente como por el Consejero Juan Adolfo en el sentido de que un integrante de esta área es la persona adecuada para llevar a cabo estas funciones de titularidad, porque los plazos, los procedimientos no se suspenden ni se encapsulan hasta en tanto haya un nombramiento del Congreso del estado que puede durar un día, y tal vez el día de mañana ya se resuelva este asunto de manera material, pero también puede durar dos semanas, tres semanas, un mes, y un Órgano de Control Interno de una autoridad no puede suspender sus funciones y atribuciones por no haber una persona titular. Y en ese sentido, bueno, un funcionario dentro de esta área conoce todas las funciones del Órgano Interno de Control, y tiene toda la relación de los asuntos. Y precisamente una de las atribuciones del Presidente de este Instituto es nombrar al personal del Instituto Electoral de Michoacán y seguramente, ante la, si es el caso de que se aprobara este proyecto, ante la ausencia del espacio físico del que ahora se propone su nombramiento como encargado de despacho, alguna otra persona deberá asumir las funciones que hasta



el día de hoy él tendría desempeñando para cumplir con toda esta función que establece el sistema anticorrupción, de que haya diferentes áreas dentro del Órgano de Control, que lleve a cabo los procedimientos administrativos para su conclusión, investigación, resolución, etcétera. Entonces, comparto esa parte. Lo que sí estimo es que en el proyecto se establece en el apartado tercero respecto de la competencia específica y propuesta de designación de la persona que ocupará la encargatura de despacho de la Contraloría es que se establece un argumento de manera genérica en el que se señala que conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, fracciones I y IV del Consejo General se tiene que este Consejo es la instancia de dirección superior del que dependerán todos los órganos del Instituto y quien cuenta con la atribución de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales y así como cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto. Luego nos pasamos a un párrafo en donde señalamos cuáles son los requisitos para ser titular del Órgano Interno de Control por parte de este Instituto y el artículo 47, expresamente señala los que ya han señalado previamente de ser ciudadano mexicano, con goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, tener determinada edad, poseer el día de la asignación una actividad mínima de cinco años, con su título de licenciatura, etcétera, gozar de buena reputación y, bueno, los que ya se habían mencionado previamente. Por lo que desde mi perspectiva falta este vínculo o esta conexión entre la atribución de este órgano superior de tomar decisiones tanto en la ausencia de diferentes aspectos, porque como bien se ha señalado, las hipótesis normativas no regulan todos los aspectos que suceden en una circunstancia o en una situación y estamos ante una ausencia. Y para mí no solamente aplican el artículo 34, fracción I y IV del Código Electoral, sino también como ya se ha señalado el 32 que es desahogar las dudas que se presentan sobre la aplicación e interpretación de este Código y resolver los casos no previstos en el mismo y creo que estamos en este supuesto, resolver los casos no previstos, por lo que estimo hace falta esa argumentación en el proyecto de que estamos resolviendo un caso no previsto y que desde mi perspectiva la fracción que nos faculta para esta propuesta que se está señalando es precisamente la XXII [sic] del artículo 34 del Código Electoral. Podemos señalar muchas cuestiones de si es correcto o incorrecto las funciones del Instituto en este momento si es que así se estima aprobar este proyecto, pero lo cierto es que se está dando, tratando de dar viabilidad a las atribuciones y funciones de un Órgano Interno de Control hasta entre tanto haya una persona titular, creo que esa es la parte más importante de este proyecto. No estamos nombrando un titular de un Órgano Interno de Control porque no tenemos competencia; específicamente ya se ha señalado es el Congreso del estado. Pero lo que sí estamos haciendo como órgano superior es dando viabilidad a esta normativa, dando viabilidad a las funciones que tiene el Órgano Interno de Control, porque precisamente no sabemos cuánto va a durar esta ausencia de titular hasta en tanto el Congreso nombre. Por todo ello acompaño los puntos resolutivos o los puntos de acuerdo del proyecto, porque sí estimo que le hace falta más fundamentación en cuanto a la competencia específica. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Marlene. Consejera Claudia, por favor. -----

Consejera Electoral, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza.- (inaudible) de estos órganos colegiados es justamente compartir diferentes puntos de vista y todos, pues, podemos interpretarlos de manera distinta. Pero lo que coincidimos es que la institución tiene que seguir marchando y comparto con el Presidente esta opinión de que justamente el Órgano Interno de Control pues tiene múltiples actividades que no se deberían ver suspendidas por falta de un titular. Estoy segura que a quien propone este proyecto de Acuerdo pues dará seguimiento a esas actividades y solamente mencionar que voy a acompañar el proyecto de Acuerdo y la persona a quien se propone se haga cargo de la responsabilidad de seguir con los trabajos del Órgano Interno de Control. En mi opinión no haré referencia a la calificación que él o algunos de los que vienen en el listado obtuvieron de ese examen de conocimientos, porque me parece que no debería ser materia de esta discusión, porque el propósito de ese examen era otro, que era justamente que el Congreso, poner en la mesa del Congreso esos nombres para que ellos valoraran la viabilidad a través de esa calificación, no para calificar si pudiera o no hacerse cargo de la responsabilidad de manera temporal. Y, bueno, me parece en ese sentido que la persona que se propone cuenta con la experiencia, con los conocimientos y dará seguimiento de manera, si es que así se propone por este Consejo, pues el relevo temporal. Sin embargo, bueno, en lo que fundamento mi decisión de acompañar el proyecto es justamente que hay un antecedente en el OPLE de Campeche, en el año 2022 dos mil veintidós, el Presidente, ahí sí fue de una manera unilateral, el Presidente designó de manera temporal a un encargado del Órgano Interno de Control. Sin embargo, yo creo que el órgano colegiado, al ser respaldado por el órgano colegiado le disminuye la carga al Presidente de ser justamente quien está a cargo del área administrativa y de, en su caso, alguna



responsabilidad si es que así se encontrara. Creo que es el Consejo General de este Instituto el órgano que debería de atender de manera temporal esa atribución. Y otro acuerdo justamente que también me hizo tomar esta decisión es que el pleno del Tribunal Electoral del estado de Michoacán facultó al titular del Departamento de Control, Evaluación y Auditoría del Órgano Interno de Control justamente una persona de manera temporal del área al que iba a sustituir del Tribunal Electoral del estado de Michoacán para atender todos los asuntos cuyo despacho corresponden al titular del Órgano Interno de Control en tanto se designa por el Congreso del estado a la y o el titular de dicha área. Entonces, bueno, hay antecedentes de manera temporal y nos faculta la ley en interpretación. Entonces, es cuanto, Presidente. Acompaño el proyecto de Acuerdo y si así se decide, estoy segura que el licenciado Alberto dará continuidad y haría un excelente trabajo. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejera Claudia. Consejera Silvia, adelante, por favor. -----

Consejera Electora, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes ahora a todas y todos. Nada más para señalar brevemente que acompaño el sentido del proyecto de Acuerdo, por muchas de las ideas ya vertidas por mis compañeros y de las cuales pues no quisiera sonar repetitiva. Creo que el Consejo General sí tiene competencia para designar un encargado de despacho con base en sus atribuciones de dirección superior y en aplicación de los principios de continuidad institucional y certeza, por supuesto sin invalidar la facultad del Congreso para hacer este nombramiento, porque recordemos que no vamos a nombrar un titular. Esta medida es provisional, sobre todo, creo que es legal, creo que es necesaria como ya se ha señalado y se ha argumentado ampliamente para garantizar el funcionamiento de este Órgano de Control que tiene como base velar porque las actuaciones del Instituto se estén realizando de manera apropiada. Y, bueno, eso sería mi perspectiva y yo acompañaría el proyecto de Acuerdo, pero no me negaría a que hubiera que hacer algunos ligeros ajustes para poder dejar mejor fundamentado este enlace que propone la Consejera Marlene. Y es cuanto, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejera Silvia. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? En segunda ronda la Consejera Selene. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Pues ya veo que el Acuerdo ya se aprobó por mayoría, soy la única que disiento. Y a mí me gustaría hacer una precisión. Si traje a colación la evaluación de la persona que se propone no es porque considere que no es capaz y que no es una persona técnica, porque yo coincido, un examen no define la capacidad, ni la disciplina, ni la constancia, ni la inteligencia de una persona. Y me queda clarísimo, porque eso lo vivimos desde que somos estudiantes y vemos que hay personas tan brillantes que no les interesa sacar 10 y son sumamente brillantes. Lo traje a colación por el tema de que considero, pues, que podría poner en desequilibrio el procedimiento, no porque desconfíe de sus capacidades y esa es la aclaración que a mí me gustaría realizar. Y es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. Y se tomó en cuenta, digo, tenemos conocimiento que ya están cinco personas evaluadas en un dictamen de la comisión. Entonces, realmente ya no le tocaría. Don Jorge Portes, adelante, por favor. -----

Jorge Manuel Portes Lara, Representante Propietario Partido del Trabajo.- Sí, buenas tardes. En este problema que hay en el tema mientras el Congreso no designe el titular de Control Interno, lo que instrumenta el Consejo General pues se vuelve legal y apegado a derecho, este acto que ustedes van a aprobar. Y, bueno, felicitar al contador o al profesionista Tapia por esta designación que le van a hacer de manera provisional y, sobre todo, esperar a que el Congreso en buenos términos nombre ya al que va a ser titular. Entonces, pues este Consejo General en torno a la autonomía que tiene, tiene facultades de resolver sus propios problemas. Entonces, consideramos que se vuelve el acto jurídico que ustedes van a aprobar se vuelve legal y apegado a derecho. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, representante. ¿Alguien más? Y si no fuese así, entonces, le pediría, por favor, Secretaria, tomar la votación, considerando los comentarios, el engrose... perdón, adelante, adelante. -----



Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Muchas gracias, Presidente, usted siempre tan observador. Habrá de disculpar que hoy esté a larga distancia, Presidente, me hubiese gustado estar con usted, pero algunas situaciones personales me lo impiden. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- No, adelante, adelante, adelante, don Óscar. - - - - -

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias, Presidente. Solo dejar, digamos, nada más establecido dos temas. A mí me parece sí fundamental lo que se ha estado citando en relación a la falta de motivación, argumentación y yo creo que fundamentación del proyecto que se nos presentó. Creo que eso se vuelve toral, porque mucho de lo que incluso usted citó Presidente, pues no se ve reflejado en el Acuerdo. Y eso hace pues que de inicio o por lo menos en lo que a mí respecta, pues exista la duda razonable de qué es lo que van a aprobar ustedes. Y siempre lo he dicho, por fortuna las representaciones no votamos, en algunos casos quisiéramos, pero en el caso concreto la verdad que qué bueno que no voto. Y esto viene a colación, ¿por qué? Pues porque si bien es cierto se han citado los artículos 32, 34, 31 del Código Electoral. El propio 34 en su fracción XXXII, pues de manera normativa dice cuáles son los nombramientos que ustedes pueden hacer. Y es lo que yo citaba en mi primera intervención, no establece el Órgano Interno de Control. Y si nos vamos al reglamento, lo mismo sucede en el Reglamento interno lo mismo sucede en el artículo 13, lo mismo sucede en el artículo 13, que es el Consejo General, el 14 que habla de las facultades del Presidente y finalmente el 15 que habla de las facultades de las Consejerías. Entonces, yo creo que sí esto, como bien lo anotaba también la Consejera Selene, que me ganó el uso de esa voz, pues si ya está, porque así lo han manifestado las diferentes Consejerías que se va a aprobar, bien valdría la pena pues que ustedes puedan reforzar. Porque, a ver, Presidente, nada más hay un solo tema que medianamente se ha estado tocando: la comunicación institucional que se debe tener con el Consejo. Yo espero que existan documentos con los que se hayan hecho del conocimiento esta necesidad o esta premura de tener que nombrar un encargado de despacho para efectos de no dejar acéfala y, digamos, ahí sin el andamiaje administrativo que debe tener este Órgano Interno de Control. No lo sé, yo no lo veo. Y al no estar, al no estar en el proyecto, insisto, como nosotros no participamos, y me refiero yo de representante, no participo en las discusiones, en las reuniones, en las sesiones previas que ustedes tienen, pues es obvio que a mí me brinquen tantos temas. Este, el de la comunicación institucional. Me brinca que no estén concatenados los ordenamientos jurídicos, pues si estamos valorando el artículo 34 del Código Electoral en su fracción IV, si mal no recuerdo, que es la que ustedes están posicionando como que es quien los faculta, pues también observemos la que dice la 32, y entonces hagamos un argumento que solidifique lo que no se está observando en un proyecto de Acuerdo, porque entonces lo que estamos haciendo pues es dejar un vacío. Lo mismo citaba: si Alberto, el contador, licenciado, no recuerdo qué es, él va a la encargatura de despacho, ¿qué va a suceder con la responsabilidad que tiene de la cual fue designado por este Consejo General? Que es investigador, ¿va a tener las dos responsabilidades? Pues, insisto, entonces, en un transitorio pongamos que una vez que él se asiente, como lo decía usted, Presidente, pues que entonces se nombrara también de manera en encargatura, espero que así sea, para que él si en todo caso los resultados no le favorecen en el Congreso, pues él pueda regresar por el periodo por el que fue electo ¿no? por el que fue designado o nombrado aquí. Pero sí vale la pena, Presidente, que puedan reforzarlo, porque sinceramente yo no veo que exista esa armonía entre lo que pretenden con lo que establecen las leyes. Lo dejo ahí. Y nada más para cerrar, cabe recordar que la posibilidad de la interpretación de la norma original no puede elaborarse tomando en cuenta solamente un texto aislado. Eso creo que es lo que está sucediendo aquí. Entonces, ojalá y lo puedan presentar, porque creo que hay antecedentes, hay criterios que no concuerdan con lo que ustedes están citando. Es cuanto, Presidente, gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, don Óscar. Sí, sin problema, por eso comentaba la Secretaria de retomar las argumentaciones, ahora sí hacer uso un poco de esta teoría de la sentencia acto y sentencia documento y retomar algunos de los argumentos para fortalecer en vía de engrosar el propio proyecto. A ver, me pidió el uso de la palabra don Rigoberto, luego don Víctor y la Consejera Selene, pero ya iríamos a tercera ronda con usted. Entonces, cerramos la segunda ronda. Si alguien más, don Rigoberto y después. - - - - -

Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.- Gracias, Presidente. doctora Rosario Flores, así de polémico fue su andar en cinco años. Es difícil, quiero reconocerle a usted y a cada hombre o mujer que se desveló, que entregó, que en Procesos Electorales y en no Procesos Electorales es un órgano tremendamente difícil. Tengo empatía por mi oficio de secretario de Finanzas



en mi partido, que luego supervisar causa molestias propias, internas y externas. Pero no quiero dejar, Presidente, compañeros representantes, Consejeras, Consejeros, de reconocer a usted y a su equipo el servicio que le dieron al estado de Michoacán de Ocampo, el servicio que le dieron a este Instituto Electoral. No tiene usted más que 60 minutos que ha dejado el cargo y ya ha sido polémico quién va a ocupar ese espacio. Sé que el Congreso del estado lo va a hacer bien, los diputados y las diputadas van a decidir lo mejor para el estado. Pero vaya en calma, contenta, para Morena, para su servidor, Rigoberto Márquez, en lo personal, reconozco el trabajo. Llevar la auditoría de un órgano electoral no es fácil, llevar la auditoría de un salón de clases no es fácil, imagínese de un Instituto que está al servicio de las michoacanas y los michoacanos. El presupuesto se ejerce, pero se supervisa y creo que lo han hecho bien, a usted y a cada hombre y mujer que entregó cinco años de su vida para dar un buen funcionamiento. Celebro y le deseo enhorabuena un buen camino. Gracias a usted y a sus compañeros. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, don Rigoberto. Don Martín, por favor. -----

Martín García Avilés, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias, Presidente. Yo ya me estaba preparando para retirarme, tengo una actividad en Jacona, pero me citó el pasado Consejero dijo qué lástima que las representaciones no votan. Y sí, efectivamente, pues no votamos, porque así se construyó esta institución, para darle representación a los michoacanos y michoacanas, a las y los Consejeros para que sean los ciudadanos, hombres y mujeres, las que salvaguarden este patrimonio que es la democracia y conduzcan con mucha altura a esta institución. Pero sí votamos en el Congreso del estado, el nacimiento del Instituto Electoral de Michoacán y también votamos su integración, así como vamos a votar también al titular del Órgano Interno de Control. Así es de que nuestra presencia aquí es para salvaguardar los intereses de nuestras instituciones político-partidarias, pero no por no tener voz, o voto, perdón, pero sí voz, pues vamos a callarnos ante cualquier provocación. Y créanme que mi participación el tiempo que decida así mi partido va a ser en pro siempre, aunque luego disienta de algún proyecto, normal y natural. Pero quiero también aprovechar, yo no conozco, aunque la veo a la titular, al lastimado, al que le dieron un lleguecito, alfanumérica 14, y ojalá que este hombre o mujer con el alfanumérica 14 demuestre lo que realmente se habla aquí de él, hombre o mujer con mucha capacidad, con mucha experiencia, con mucha trayectoria, con mucha claridad de la responsabilidad que va a asumir. Y que esa numeralia de 5.17 no lo describe ni en chiquito, hombre. Todos los que hemos sido académicos y estudiantes en su momento pasamos un momento difícil y a veces nos va mal en una prueba, en un examen o en cualquier evaluación que realizamos, pero eso no describe nuestra trayectoria ni nuestra capacidad. A él me parece, dicho por palabras por la exrepresentante del PRD, la titular que se va le va a dejar la vara alta. Y lo que escuchó hoy en los próximos 40 días, no estoy diciendo que van a tardar eso en el Congreso, pero ahorita que tomé agua me dijeron como 40 días y va a salir un paquetón. Como ven, efectivamente, no vamos, pero sí incidimos con la voz. Felicidades a quien se va y gran reto tiene el que se queda. Enhorabuena y felicidades. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, don Martín. Y la voz es la que retroalimenta al final, que es lo importante. Consejera Selene, en tercera ronda, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Ya, Presidente, ya me quedé sin palabras. Pues es una decisión del Consejo y, bueno, que tenga un buen desempeño el nombramiento actual. Buen día. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejera. Consejero Juan Adolfo. ---

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Presidente. No, brevemente, en relación ahorita lo que mencionan las representaciones partidistas. Pues creo que esa es una función y muy importante, justo ser el vínculo con las fuerzas políticas, para que en situaciones como estas nos ayuden a que a la brevedad pudiera atenderse, pero si no, en lo que se atiende, estamos dándole viabilidad para que continúen con los trabajos. Desearle, la verdad, mucho éxito al contador Alberto Tapia Ríos, quien la verdad se ha desempeñado de manera muy profesional durante todo este periodo en el que ha estado. Es una persona de amplio conocimiento en la materia de fiscalización, ha sido parte fundamental en la renovación y construcción de la que hice mención y que realizó la doctora Rosario Flores. Estoy seguro que durante el tiempo que dure en su encargo actuará de manera profesional, actuará siempre apegado a las normas administrativas y de fiscalización. Y que le entregará a la persona



que el Congreso designe en su momento un Órgano Interno trabajando, cumpliendo con sus funciones. Y ya la persona que llegue decide, como ocurrió con la doctora Rosario, ella integró su equipo, las personas no fueron designadas por este Consejo, este Consejo no ha hecho ninguna designación en el Órgano Interno de Control, todo ha sido desde la titular designada por el Congreso y ella como titular es la que ha seleccionado a su equipo y por eso también creo que es lo conveniente darle a alguien de ese equipo una continuidad de manera temporal para las funciones que puedan seguir realizando. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. Don Óscar Rubio, adelante, por favor. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Sí, gracias, Presidente. Aprovechar nada más esta última intervención para extenderle un reconocimiento a la contadora Rosario, a la doctora, con quien siempre tuve la oportunidad de tener diálogos interesantes en relación a los asuntos que atañen al Instituto Electoral. Siempre profesional, porque se limitaba a escuchar, se limitaba a, pues ahora sí que a recibir quizá la inquietud que yo podía tener. Y de manera cordial y, por supuesto, atenta, pues ella me daba alguna salida sin que ello implicara tener alguna situación que pusiera en riesgo lo que ella llevaba. Entonces, la verdad es que mi agradecimiento por esas atenciones, contadora, escucho que está presente. Le agradezco todo aquello que pudimos platicar. Y, bueno, pues, enhorabuena, como bien lo dijo también mi compañero Rigoberto, tan se está notando la ausencia que tenemos una hora y media tratando de entender este asunto que hoy se nos presenta. Muchas gracias, Presidente, saludos a todos. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, don Óscar. Consejera Marlene, por favor. ----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- En esta tercera ronda y espero ya última, porque también el Reglamento de Comisiones ya no nos permite más (falla de audio) ya finalmente señalar a la doctora Rosario, extitular, mi reconocimiento a lo largo de toda su titularidad dentro del Órgano Interno de Control, siempre la amabilidad de apoyarnos en asesorías, en revisar y analizar todas las hipótesis contables y jurídicas para que el Instituto lo hiciera de las mejores formas y términos en cuanto a sus atribuciones, tanto contables, fiscales, financieras, temas de licitaciones, etcétera, siempre muy oportuna su participación y, sobre todo, en aras de fortalecer al Instituto Electoral de Michoacán, creo que esa sería la vara alta que aquí se señalaba y estoy segura que el siguiente titular, ya sea hombre o mujer, del Órgano Interno de Control de este Instituto nombrado por el Congreso tendrá que asumir esta visión que ya se dejó previamente y, por supuesto, mejorarla y darle su toque, pero con una vara alta como se ha señalado aquí. Y en tanto a este proyecto que ya se ha... ha habido diferentes manifestaciones, solamente agregar que me faltó señalar que es la fracción XXXIII del artículo 34 del Código Electoral que establece que este Consejo tiene la competencia para resolver los casos no previsto en el mismo y, bueno, creo que estimo que este es un caso no previsto y, por lo tanto, tenemos como órgano superior de dirección la atribución de darle certeza a todas las áreas del Instituto, incluida un órgano autónomo, dentro de nuestro órgano autónomo, como lo es un Órgano de Control Interno. Por ello, por las manifestaciones realizadas y por todo lo que también se dijo aquí que advierto se va a incluir en el proyecto, es que reitero este voto a favor del mismo, y en unos segundos más, que si es así el caso de que se apruebe este proyecto, pues enhorabuena al contador Alberto por lo que hasta dure el nuevo nombramiento tenga a bien a ejercer la atribución como encargado de despacho. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Marlene. Consejera Silvia, por favor.-

Consejera Electora, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar.- Muchas gracias, Presidente. Brevísimamente, mi participación solamente para reiterar mi reconocimiento y aprecio a la doctora Rosario por su paso por el Órgano Interno de Control y desearle muy muy exitoso transitar, de aquí ha salido un currículum nutrido de experiencia que la potenciarán por su actuar dentro de esta institución hacia otros espacios de responsabilidad. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. ¿Alguien más? Y si no, a votación en los términos comentados, por favor. -----



Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, con las observaciones de forma recibidas en esta Secretaría, como el agregado de razonamiento de casos no previstos expuesto por la Consejera Marlene Mendoza, así como la fundamentación de competencia específica. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. ¿En contra? Se aprueba el proyecto por mayoría, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Rápidamente tomaríamos protesta al maestro Alberto Tapia. Nos ponemos de pie. Pásale, Beto, aquí al centro, de una vez, ya que estás aquí, porque hay mucho trabajo que hacer. Maestro Alberto Tapia Ríos, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación, la Constitución Política del estado, el Código Electoral, la Ley de Justicia y de Participación, así como demás normativa aplicable y los Acuerdos y Reglamentos para tal efecto emita el Instituto y este Instituto Electoral de Michoacán. -----

Alberto Tapia Ríos.- Sí, protesto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Si así lo hiciere, que le sea reconocido y de lo contrario que le sea reclamado. Mucho éxito en el tiempo que dure su gestión. Gracias. Y de esta manera estaríamos concluyendo nuestra sesión. Muchísimas gracias a todas y a todos. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, con la ausencia justificada de la Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

